

106

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. 0247
RAC. No. 765204003007- 2020- 00058 - 00.
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, 11 - JUL 2020

Como quiera que la presente demanda **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**, propuesta por el **BANCO CAJA SOCIAL**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa a través de apoderado judicial Dra. **ILSE POSADA GORDON**, en contra de la señora **ANGELICA MARIA TRUJILLO ARENAS**, reúne los requisitos de los artículos 82 y 90 del Código General del proceso, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE**,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENASE a la señora **ANGELICA MARIA TRUJILLO ARENAS**, pagar en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto y a favor del **BANCO CAJA SOCIAL**, las siguientes sumas de dinero:

- 1.1. Por la suma de \$53.812,02 M/CTE., por concepto de capital, correspondiente a la cuota del 25 DE JUNIO DE 2019, equivalente a 198.4165 UVR.
- 1.2. Por la suma de \$54.241,12 M/CTE., por concepto de capital, correspondiente a la cuota del 25 DE JULIO DE 2019, equivalente a 199.9987 UVR.
- 1.3. Por la suma de \$54.673,64 M/CTE., por concepto de capital, correspondiente a la cuota del 25 DE AGOSTO DE 2019, equivalente a 201.5935 UVR.
- 1.4. Por la suma de \$55.109,61 M/CTE., por concepto de capital, correspondiente a la cuota del 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019, equivalente a 203.2010 UVR.

- 1.5. Por la suma de \$55.549,07 M/CTE., por concepto de capital, correspondiente a la cuota del 25 DE OCTUBRE DE 2019, equivalente a 204.8214 UVR.
- 1.6. Por la suma de \$55.992,01 M/CTE., por concepto de capital, correspondiente a la cuota del 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, equivalente a 206.4546 UVR.
- 1.7. Por la suma de \$56.438,50 M/CTE., por concepto de capital, correspondiente a la cuota del 25 DE DICIEMBRE DE 2019, equivalente a 208.1009 UVR.
- 1.8. Por la suma de \$56.888,57 por concepto de capital, correspondiente a la cuota del 25 DE ENERO DE 2020, equivalente a 209.7604 UVR.
- 1.9. Por los intereses de mora de cada una de las sumas anteriores, correspondientes a capital, desde que cada una se hizo exigible, hasta la cancelación total de las mismas, los que se liquidaran de conformidad a los artículos 19 y 28 de la ley 546 de 1999.
- 1.10. Por el **SALDO ACELERADO DE CAPITAL TOTAL** de la obligación que se cobra, por valor de **\$24.853.123,26 MONEDA CORRIENTE, equivalente a 91638,8095 UVR.**
- 1.11. Por los intereses de mora de la suma anterior correspondientes a saldo insoluto de capital, desde que la misma se hizo exigible, hasta su cancelación total, los que se liquidaran de conformidad a los artículos 19 y 28 de la ley 546 de 1999.

Sobre las costas el Juzgado se pronunciara en su debida oportunidad.

SEGUNDO: DECRETASE el **EMBARGO Y SECUESTRO** del inmueble de matrícula inmobiliaria No. **378-190289** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle, inmueble ubicado en la calle 5D No. 28C-40 Tulipanes de la Italia Etapa III, de la actual nomenclatura urbana de Palmira Valle.

TERCERO: OFICIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle, para que se sirva inscribir la medida en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble y se expida la correspondiente certificación.

CUARTO: UNA VEZ se encuentre inscrita la medida de embargo, se librara el correspondiente Despacho Comisorio a la autoridad competente de la ciudad, para efectos del correspondiente secuestro, designando el secuestre respectivo.

107

QUINTO: Para los fines legales pertinentes, la presente providencia se notificara a la parte demandante conforme lo preceptúa nuestra normatividad civil.

SEXTO: TIENESE a la Dra. **ILSE POSADA GORDON**, abogada titulada y en ejercicio, como apoderada judicial de la entidad demandante, conforme a las voces y para los fines del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,

Ana Rita Gomez Corrales
ANA RITA GOMEZ CORRALES



DTE: BANCO CAJA SOCIAL
DDO: ANGELICA MARIA TRUJILLO ARENAS
ACD.

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE**

SECRETARÍA

Palmira (Valle) 03 JUL 2020

Notificado por anotación en **ESTADO No**
036 de la misma fecha.

ARBEBY CALDAS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

